ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/MEX/__
05 de enero de 2017

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	**Miembro que notifica:** MÉXICO **Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):** N.A.
2.	**Organismo responsable:** Secretaría de Energía. **Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:** Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE), CCNNPURRE, ubicado en Av. Revolución Núm. 1877, Colonia Loreto, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01090 correo electrónico: ybo.pulido@conuee.gob.mx y norma.morales@conuee.gob.mx o ante el CCONNSE, ubicado en Av. Puente de Tecamachalco Núm. 6, Col. Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, CP. 53950, Estado de México, a los correos electrónicos claudia.sama@economia.gob.mx y mariana.hernandez@economia.gob.mx
3.	**Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:**
4.	**Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):** Acondicionadores de aire tipo cuatro (partida arancelaria 8415)
5.	**Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:** PROY-NOM-021-ENER/SCFI-2016, Eficiencia energética y requisitos de seguridad al usuario en acondicionadores de aire tipo cuarto. Límites, métodos de prueba y etiquetado (32 páginas, en español).
6.	**Descripción del contenido:** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Manifestación de Impacto Regulatorio relacionada con el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-021-ENER/SCFI-2016, Eficiencia energética y requisitos de seguridad al usuario en acondicionadores de aire tipo cuarto. Límites, métodos de prueba y etiquetado, estará a disposición del público para su consulta en el domicilio de los Comités antes señalados. Por lo expuesto y fundado, se expide para consulta pública el siguiente: oyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-021-ENER/SCFI-2016, Eficiencia energética y requisitos de seguridad al usuario en acondicionadores de aire tipo cuarto. Límites, métodos de prueba y etiquetado.
7.	**Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:**

	El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana (NOM) establece las especificaciones y los métodos de prueba de la Relación de Eficiencia Energética Combinada (REEC), así como las especificaciones de seguridad al usuario y los métodos de prueba aplicables para verificar dichas especificaciones. Asimismo, establece el tipo de información que debe llevar la etiqueta de Eficiencia Energética, que adicionalmente al marcado, deben de llevar los aparatos objeto de este Proyecto de NOM. Aplica a los acondicionadores de aire tipo cuarto nuevos, con o sin calefacción, con condensador enfriado por aire y con capacidades de enfriamiento hasta de 10 600 watts, nacionales y extranjeros que se comercializan en los Estados Unidos Mexicanos. No aplica para acondicionadores de aire tipo cuarto divididos(1).	
8.	**Documentos pertinentes:** NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Medidas. NMX-J-521/1-ANCE-2012, Aparatos electrodomésticos y similares Seguridad-Parte 1: Requisitos generales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2013. · NMX-J-521/2-40-ANCE-2014, Seguridad en aparatos electrodomésticos y similares - Parte 2-40: Requisitos particulares para bombas de calor, acondicionadores de aire y deshumidificadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2014.	
9.	**Fecha propuesta de adopción:**	El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana será adoptado una vez que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación como Norma Oficial Mexicana definitiva.
	Fecha propuesta de entrada en vigor:	El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana una vez publicada en el Diario Oficial de la Federación y a su entrada en vigor, cancelará y sustituirá a la NOM-021-ENER/SCFI-2008, Eficiencia energética, requisitos de seguridad al usuario en acondicionadores de aire tipo cuarto. Límites, métodos de prueba y etiquetado, que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 2008
10.	**Fecha límite para la presentación de observaciones:** 60 dias naturales después de su publicación en el DOF (26/12/16)	
11.	**Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:** Secretaría de Economía Subsecretaría de Competitividad y Normatividad Dirección General de Normas Tel: (+52) 55 5729 9100 Ext. 43244 Fax: (+52) 55 5520 9715 Website: http://www.economia-noms.gob.mx/?P=144 E-mail: normasomc@economia.gob.mx y/o sofia.pacheco@economia.gob.mx El texto del documento se encuentra disponible en el siguiente sitio:	

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5467144&fecha=26/12/2016